

REPÚBLICA DEL PERÚ



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 066-2023-ATU/PE**

Lima, 15 de abril de 2023

VISTO:

La comunicación remitida por "The World Bank Tokyo Development Learning Center" del 3 de abril de 2023; la Carta N° D-00016-2023-ATU/PE de la Presidencia Ejecutiva; el Memorando N° D-000999-2023-ATU/GG-OGRH y el Informe N° D-000107-2023-ATU/GG-OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, mediante comunicación del 3 de abril de 2023, "The World Bank Tokyo Development Learning Center" invita al señor LUIS ANTONIO IBÁÑEZ GUERRERO a participar en el curso denominado "The World Bank's Technical Deep Dive on Cities and Climate Change" que se llevará a cabo del 17 al 21 de abril de 2023 en las ciudades de Tokio y Yokohama, Japón. Asimismo, se precisa que los gastos derivados del viaje, hotel y manutención serán asumidos por "The Tokyo Development Learning Center";

Que, mediante la Carta N° D-00016-2023-ATU/PE del 4 de abril de 2023, la Presidencia Ejecutiva comunica a la Embajada del Japón en el Perú la participación del señor LUIS ANTONIO IBÁÑEZ GUERRERO en el precitado curso, quien se desempeña como Coordinador en Monitoreo de Calidad de Aire e Impacto Ambiental de la Dirección de Asuntos Ambientales y Sociales, en representación de la Entidad;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, establece que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular de la Entidad correspondiente;

Que, resulta necesario autorizar el viaje del señor LUIS ANTONIO IBÁÑEZ GUERRERO para que participe en el evento expuesto en los considerandos precedentes y, por ende, emitir el acto resolutivo correspondiente;



Firmado digitalmente por:
VALENZUELA GÓMEZ Humberto
FAU 20604932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/04/2023 09:33:15-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ ESCOBAR Juana
Romula FAU 20604932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/04/2023 11:45:38-0500



Firmado digitalmente por:
CAMACHO LAGOMARCINO
Evelin Rosario FAU 20604932964
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/04/2023 11:36:58-0500

Que, conforme se señala en el literal r) del artículo 16 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU, aprobada por Decreto Supremo N° 003-2019-MTC, es competencia de la Presidencia Ejecutiva autorizar los viajes de los funcionarios y personal de la ATU por razones de servicio, de conformidad a la normatividad de la materia;

Contando con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 30900, Ley que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU, aprobada por Decreto Supremo N° 003-2019-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor LUIS ANTONIO IBÁÑEZ GUERRERO, quien se desempeña como Coordinador en Monitoreo de Calidad de Aire e Impacto Ambiental de la Dirección de Asuntos Ambientales y Sociales, al Japón, del 15 al 22 de abril de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos del viaje (viaje, hotel y manutención) serán asumidos por “*The Tokyo Development Learning Center*”.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU (<https://www.gob.pe/atu>).

Regístrese y comuníquese.

MARÍA ESPERANZA JARA RISCO
Presidenta Ejecutiva
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU